

Señores

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.**

PROCESO EJECUTIVO : **110014003066-2019-01702-00**
DEMANDANTE : OPERADOR DE SERVICIOS DE FIANZA LTDA
(AFIANZADORA OSERIN LTDA) NIT. 900.141.170-3
DEMANDADO : SANDRA MILENA VELASQUEZ VELASQUEZ Y OTROS
ASUNTO : EXCEPCIONES DE MERITO

Bogotá, D.C., Marzo 16 de 2021

SANDRA MILENA VELASQUEZ VELASQUEZ, mayor, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.506.055 de Bogotá, en calidad de DEMANDADA, dentro del término legal previsto en nuestro ordenamiento jurídico procesal, y con fundamento en el Decreto 196 de 1971 en su Art.28.Numeral 2, me permito en mi propio nombre atendiendo que el proceso es de mínima cuantía actuar en causa propia en el proceso ejecutivo del encabezado, dentro del término legal dispuesto presento las siguientes excepciones de mérito conformé notificación personal del auto con fecha del 26 de enero, y que me notificó el despacho personalmente mediante cita concedida para el 2 de marzo a las 10:00 am de los corrientes.

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto.

AL SEGUNDO: Es cierto

AL TERCERO: No es cierto. Como quiera que fundan el incumplimiento al desconocer la expresión de voluntad del arrendador de reconocer encontrarme a paz y salvo por servicios y arrendamientos en la forma y términos contenidos en el documento privado suscrito por el señor arrendador Enrique Agudelo. Que se pruebe.

AL CUARTO: No es cierto. Coincidente con el inciso anterior hay temeridad y mala fe.

AL QUINTO: Es cierto. Fundado en un acto de mala fe.

AL SEXTO: Es cierto. Fundado en un acto de mala fe.

AL SÉPTIMO: No es cierto. Como quiera que fundan el incumplimiento al desconocer la expresión de voluntad del arrendador de reconocer encontrarme a paz y salvo por servicios y arrendamientos en la forma y términos contenidos en el documento privado suscrito por el señor arrendador Enrique Agudelo. Que se pruebe.

AL OCTAVO: No es cierto. Toda vez que el arrendador concedor de una situación personal consintió y así lo dejo plasmado en escrito de fecha 26 de marzo de 2019, posterior a la invocada por la afianzadora demandante. Que se pruebe.

AL NOVENO: No es cierto. Como quiera que fundan el incumplimiento al desconocer la expresión de voluntad del arrendador de reconocer encontrarme a paz y salvo por servicios y arrendamientos en la forma y términos contenidos en el documento privado suscrito por el señor arrendador Enrique Agudelo. Que se pruebe.

AL DÉCIMO: Es cierto. Aclaro que la fecha fue del 7 de abril y no del 13 de abril de 2019.

AL DÉCIMO PRIMERO: No me consta. Jamás fui notificada del escrito malicioso aquí aludido.

DE LA DÉCIMO SEGUNDA A LA DÉCIMO SÉPTIMO: Es cierto. Dichos soportes no arrojaron operación exitosa por corresponder a los pagos anticipados realizados a la Afianzadora Oserín. Según se evidencia en los extractos bancarios aportados por la demandante, para lo cual me permito relacionarlos:

MES CANON	VALOR	PAGO
Marzo	\$1.452.000	Cancelados al señor Enrique Agudelo soportado con documento privado suscrito por el arrendador comunicado a la Afianzadora Oserín el día 7 de Abril de 2019.
Abril	\$1.452.000	Cancelados al señor Enrique Agudelo soportado con documento privado suscrito por el arrendador comunicado a la Afianzadora Oserín el día 7 de Abril de 2019.

Mayo	\$1.452.000	Cancelado a la Afianzadora Oserín mediante consignación soportada con extracto el día 1 de Abril de 2019 aportado por la parte demandante.
Junio	\$1.452.000	Cancelado a la Afianzadora Oserín mediante consignación soportada con extracto el día 8 de Abril de 2019 (3 consignaciones por valor de \$950.000, \$102.000 y \$400.000) aportado por la parte demandante.
Julio	\$1.452.000	Cancelado a la Afianzadora Oserín mediante consignación soportada con extracto el día 10 de Mayo de 2019 aportado por la parte demandante.
Agosto	\$1.452.000	Cancelado a la Afianzadora Oserín mediante consignación soportada con extracto el día 2 de Julio de 2019 aportado por la parte demandante.
Septiembre	\$1.452.000	Cancelado a la Afianzadora Oserín; pero tomado de manera inconsulta como abono a la inexistente clausula penal.
Octubre	\$677.600	Correspondientes a los 14 días del mes de octubre conforme a lo convenido con la

		afianzadora Oserin por entregarse el local el día 15 a primera hora 9:00 am. Cita asignada por la Afianzadora y Cancelado mediante consignación.
--	--	--

DÉCIMO OCTAVO: No es Cierto. Las condiciones que se expresan son unilaterales de la parte demandante y adolecen de veracidad. Que se pruebe.

DÉCIMO NOVENO: No es cierto. La misiva fue respondida con fechas del 19 y 25 de octubre de 2019, que se anexan con este escrito.

VIGÉSIMO: Es cierto.

VIGÉSIMO PRIMERO: Es cierto y se aclara que lo cancelado fue lo liquidado por el arrendador, el saldo resultante desconozco como en los cálculos anteriores de qué forma se obtuvo para llegar a ese valor faltante, como quiera que jamás me exhibió recibos de las empresas prestadoras de los servicios públicos. Que se exhiban los recibos oficiales.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Es cierto pero la aplicación dada por la Afianzadora Oserín no corresponde a mi voluntad ya que los destine exclusivamente para los 14 días del mes de octubre de 2019.

VIGÉSIMO TERCERO: No es cierto. Como se explica y controvierte en la DCECIMO SEGUNDA. Que se pruebe.

EXCEPCIONES DE MERITO A LAS PRETENSIONES

PRIMERA EXCEPCION: Por pago total de la obligación objeto de recaudo en este ejecutivo, el basamento de este medio exceptivo los cifro en los siguientes

HECHOS

Al señor JUEZ con el merecido respeto, tener en cuenta los pagos totales sustentados conforme la relación de pagos sustentada en DÉCIMO SEGUNDO de los hechos.

SEGUNDA EXEPCIÓN: TEMERIDAD Y MALA FE.

El sustento de este medio exceptivo se hace consistir en los siguientes

HECHOS

1. Los hechos reseñados en la excepción primera con aplicables en esta excepción, toda vez que el extremo activo de manera temeraria y de mala fe pretende desconocer el documento privado suscrito por el arrendador mediante el cual sin prestarse para duda en su contenido es claro en manifestar y se reitera estar a PAZ y SALVO por todo concepto por arriendos y servicios que en dinero en efectivo personalmente le cancele al arrendador.
2. En tal sentido esta excepción con la antes expuesta esta llamada a prosperar.

TERCERA EXCEPCION LA INOMINADA.

Respetuosamente solicitó al señor JUEZ se declare probadas las demás excepciones que resulten demostradas en el transcurso del proceso y que por no requerir la formulación expresa, deben ser declaradas de oficio por el juzgador, en apoyo del principio fundamental que determina que el director del proceso le asisten facultades constitucionales que privilegian su derecho no solo para el discurrir procesal, sino para su pronunciamiento de fondo.

Seguidamente hago uso de las siguientes pruebas que solicito desde ya se decreten y practiquen en la oportunidad procesal correspondiente.

PRUEBAS

1. LA ACTUACION PROCESAL.
2. INTERROGATORIO DE PARTE a la parte demandante como a la demandada en forma oral en audiencia cuya fecha y hora señalara su juzgado, sobre los hechos de la demanda, su contestación y de los medios exceptivos propuestos.
3. DOCUMENTAL documento privado de PAZ y SALVO suscrito de puño y letra del arrendador señor Enrique Agudelo cuyo contenido afirma el cumplimiento de la obligación hasta el mes de abril de 2019 por todo concepto, por lo tanto, el acreedor es quien debe probar la inobservancia de la prestación.
4. Extractos bancarios de la cuenta de la demandante.
5. Originales o copias de los recibos oficiales de las empresas prestadoras de servicios públicos del inmueble arrendado, que permitan establecer de qué forma calculó los valores que cobró que nos permita tener certidumbre de que se cobró el consumo que razonable y proporcionalmente haya correspondido al local # 3 de los 3 existentes en el mismo inmueble.
6. Carta suscrita entre arrendador y arrendatario de fecha marzo 26 de 2019 a la Afianzadora Oserín mediante la cual se consiente la mora por el mes de marzo por parte del arrendador el señor Enrique Agudelo.
7. Correos electrónicos y WhatsApp cruzados con la Afianzadora Oserín donde se solicita reiteradamente la expedición del PAZ y SALVO.

8. Escritos de la Afianzadora Oserin totalmente incongruentes de fechas 30 de junio y 10 de octubre invocando moras inexistentes como en sus propios escritos terminan reconociendo, cancelados pero que dan lugar según ellos a la cláusula penal.
9. Demás anexos con la contestación de la demanda inicial.

PETICIONES

PRIMERA: Declarar probadas las excepciones propuestas.

SEGUNDA: Dar por terminado el presente proceso.

TERCERA: Levantar la medida cautelar que pesa sobre la quinta parte que excede del salario mínimo de la deudora solidaria **DEISY VIANETH HERNANDEZ VELASQUEZ C.C. 52.979.259** de la nómina por su vínculo laboral con la Clínica del Country y emitir las correspondientes comunicaciones.

CUARTA: Condenar en costas a la parte demandante.

QUINTA: Condenar en perjuicios a la parte demandante.

SEXTA: Una vez terminado el proceso solicito enviar copias del mismo al Juez Penal de Instrucción correspondiente, para que se adelante la respectiva investigación respecto del obrar temerario del ARRENDADOR subrogante.

MARCO LEGAL

Invoco como fundamento de derecho los artículos 29 constitucional, artículos 442. y 443 del Código General del Proceso y demás normas afines.

COMPETENCIAS

Es usted competente para conocer de las excepciones, en virtud de estar conociendo el proceso a donde se formula.

NOTIFICACIONES

Las del actor y su apoderado en las indicadas por ellos en la demanda.

Las mías:

SANDRA MILENA VELASQUEZ VELASQUEZ

C.C. No. 52.506.055 de Bogotá

DIR. NOTIFICACION. KRA 96B # 17A-45 APTO 302

E-MAIL. milena_55@yahoo.es

DEISY VIANETH HERNANDEZ VELASQUEZ

C.C. 52.979.259 de Bogotá

DIR. NOTIFICACION DEUDOR KRA 87 #17-35 TORRE 1 APTO 302

E-MAIL. deis.y84@hotmail.com

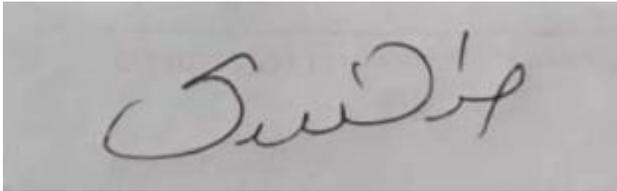
JOHN ALEXANDER PATIÑO GUTIERREZ

C.C. 80.731.592 de Bogotá

DIR. NOTIFICACION DEUDOR KRA 87 #17-35 TORRE 1 APTO 302

E-MAIL. jhonalex.01@hotmail.com

Del señor juez con el debido respeto.

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Sandra Milena Velasquez Velasquez'.

SANDRA MILENA VELASQUEZ VELASQUEZ

C.C. No. 52.506.055 de Bogotá

Arriendo local Cra 69 # 3-65 Sur Local 103

De: Milena Velasquez (milena_55@yahoo.es)

Para: Jrondon@afianzadoraoserin.com

Fecha: domingo, 24 de marzo de 2019 10:32 GMT-5



NuevoDocumento 2019-03-23 20.58.24.pdf
816.4kB

Bogotá, D.C, Marzo 26 de 2019.

2

Señores
Afianzaadora Oserin
Ciudad.

REF: Arriendo Cra 69 N.3-65 Sur Local 103. (Acuerdo)

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitarles que no realicen ningún cobro adicional al valor del arriendo correspondiente al mes de marzo del presente año por valor de un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos más IVA (\$1.452.000). Valor que a la fecha adeuda la arrendataria declarando que en los dos (2) años que lleva con el local nunca ha presentado estos inconvenientes y que el reporte realizado por el arrendador solo era para informar el inconveniente presentado más no para generar algún tipo de perjuicio a ninguna de las partes ya que la arrendataria había informado con anterioridad que por motivos personales no había podido o podía dar cumplimiento al pago el día 5 de marzo pero que el fin de semana del 26 de marzo se realizaría comprometiéndose a seguir normalmente con los pagos a más tardar los días 5 de cada mes.

Agradecemos su colaboración y en espera de

Su pronta respuesta.

Cordialmente,

Enrique Aguado
Arrendador
Enrique Aguado
C.C. 19141885

Sandra Milena Velázquez
Arrendataria
Sandra Milena Velázquez
C.C. 525060513107

arriendo marzo y abril

De: Milena Velasquez (milena_55@yahoo.es)

Para: Jrondon@afianzadoraoserin.com

Fecha: domingo, 7 de abril de 2019 19:06 GMT-5

Arriendo marzo \$1.452.000
Y abril \$ 1.452.000

Arrendador: Enrique Agudelo
Arrenataria: Sandra Velasquez.

Carrera 69A # 3-65 Sur
Arriendo marzo \$1.452.000
Y abril \$ 1.452.000

Arrendador: Enrique Agudelo
Arrenataria: Sandra Velasquez.

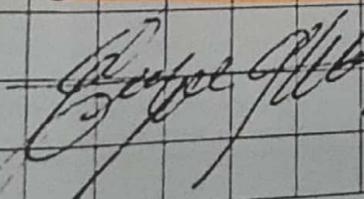
Carrera 69A # 3-65 Sur



arriendo marzo y abril.pdf
94kB

Recibi de la Señora Sandra Milena Velásquez Velásquez la suma de doscientos noventa y ocho mil quinientos pesos (\$298.500) milite correspondiente a los siguientes servicios del local 3 de la Cra 69 No 3-65 sur entrada 2 del periodo facturado del 27 Feb al 29 Marzo con pago del 12 Abril Codensa por valor de \$223.750 y Acueducto periodo facturado del 6 de enero al 6 de Marzo con pago del 9 de abril por \$74.750. para un total de \$298.500 quedando la paz y salvo por todo concepto. la Señora Sandra Milena Velásquez Velásquez Nota a paz y salvo recibos de Luz y Agua y Arriendo hasta el mes de abril de 2019.

Yo Enrique Agudelo identificado con cédula de ciudadanía N. 19141885 de Bogotá Certifico que la Señora Sandra Milena Velásquez Velásquez identificada con cédula N. 521506015 nota se encuentra al día por todo concepto Servicios y Arriendo al mes de abril de 2019.


cc 19141885

Comprar lo que quieres sin importar el valor,
otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.



OPERADOR DE SERVICIOS DE FIANZA LTDA

CR 13 63-39 L 20
CHAPINERO
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.- CUND.
Entrega: UR Oficina: 1909 Gerencia Banca PYME 75
24044

FECHA EXTRACTO

Desde: Abril 01
Cuenta Número:
Tipo de Cuenta:
Cod. Origen:
BOGOTÁ

Abril - Junio 2019

Hasta: Junio 30
040720138
Ahorro Superdía Jurídica
1909



Resumen de la Información

Saldo Inicial:		6,535,270.00
Total 000050 Abonos:	64,354,725	74,751,117.40
Total 000027 Cargos:		-68,321,209.00
Total IVA:		-16,720.00
Total 4x1000 GMF:		-13,217.00
Total Retencion:		0.00
Total Intereses:		3,028.00
Saldo Final:		12,938,269.40

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
01/04	0929	Consignación en Efectivo en Hall Banca Electronica ZA OF CC HAYUELOS	Bogota	ZA Of CC Hayuelo	000000	1,452,000.00	7,987,270.00
05/04	0222	Consignación en Oficina \$350,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota	Ccial Bul Niza	000000	350,000.00	8,337,270.00
05/04	0222	Consignación en Oficina \$400,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota	Crr 19 Av Prim M	000000	400,000.00	8,737,270.00
08/04	0929	Consignación en Efectivo en Hall Banca Electronica ZA OF CC HAYUELOS	Bogota	ZA Of CC Hayuelo	000000	102,000.00	8,839,270.00
08/04	0929	Consignación en Efectivo en Hall Banca Electronica ZA OF CC HAYUELOS	Bogota	ZA Of CC Hayuelo	000000	400,000.00	9,239,270.00
08/04	0929	Consignación en Efectivo en Hall Banca Electronica ZA OF CC HAYUELOS	Bogota	ZA Of CC Hayuelo	000000	950,000.00	10,189,270.00
10/04	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gcia Bca Pyme 75	000000	-3,189,270.00	7,000,000.00
10/04	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gcia Bca Pyme 75	000000	-7,000,000.00	0.00
11/04	0222	Consignación en Oficina \$786,879.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota	C c Titan	000000	786,879.00	786,879.00
16/04	0276	Consignación en Banco AV Villas \$6,172,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota, D.c.	Normandia	000000	6,172,000.00	6,958,879.00
16/04	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gcia Bca Pyme 75	000000	-786,879.00	6,172,000.00
17/04	0276	Consignación en Banco AV Villas \$743,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota, D.c.	Kennedy	000000	743,000.00	6,915,000.00
17/04	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gcia Bca Pyme 75	000000	-6,915,000.00	0.00
23/04	0021	Consignación nacional \$1,103,354.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Ibague	Ibague	000000	1,103,354.00	1,103,354.00
23/04	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gcia Bca Pyme 75	000000	-1,088,061.00	15,293.00
23/04	0502	Cargo comision consignacion Nacional - OF	Ibague	Ibague	002432	-12,800.00	2,493.00
23/04	GT08	Cargo IVA	Bogota	Gcia Bca Pyme 75	000000	-2,432.00	61.00
23/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gcia Bca Pyme 75	000000	-61.00	0.00
24/04	0276	Consignación en Banco AV Villas \$722,116.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota, D.c.	Avenida 19	000000	722,116.00	722,116.00
26/04	0222	Consignación en Oficina \$4,202,800.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota	Paloquemao	000000	4,202,800.00	4,924,916.00
30/04	0276	Consignación en Banco AV Villas \$1,516,720.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota, D.c.	San Cristobal Ni	000000	1,516,720.00	6,441,636.00
30/04	GT01	Intereses ganados	Bogota	Gcia Bca Pyme 75	000000	702.00	6,442,338.00
03/05	0064	Consignación por Agilizador	Bogota	Ctro. Oper. Bta	004747	25,641.40	6,467,979.40
03/05	0222	Consignación en Oficina \$400,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota	Crr 19 Av Prim M	000000	400,000.00	6,867,979.40
03/05	0064	Consignación por Agilizador	Bogota	Ctro. Oper. Bta	004748	4,600,000.00	11,467,979.40
03/05	0222	Consignación en Oficina \$350,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota	C Cial Gran Esta	000000	350,000.00	11,817,979.40
08/05	0222	Consignación en Oficina \$3,750,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota	C.U. Antonio Nar	000000	3,750,000.00	15,567,979.40
10/05	0222	Consignación en Oficina \$1,452,000.00 en efectivo	Bogota	CCial CSaltre	000000	1,452,000.00	17,019,979.40

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 38700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar: 0.00

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Comprar lo que quieres sin importar el valor,
otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.



OPERADOR DE SERVICIOS DE FIANZA LTDA
CR 13 63-39 L 20
CHAPINERO
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.- CUND.
Entrega: UR Oficina: 1909 Gerencia Banca PYME 75
23055

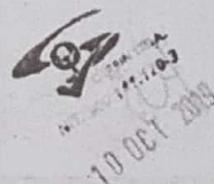
FECHA EXTRACTO
Desde: Julio 01
Cuenta Número:
Tipo de Cuenta:
Cod. Origen:
BOGOTÁ

Julio - Septiembre 2019
Hasta: Septiembre 30
040720138
Ahorro Superdía Jurídica
1909



Resumen de la Información

Saldo Inicial:	12,938,269.40
Total 000043 Abonos:	66,809,305.00
Total 000015 Cargos:	-68,745,772.00
Total IVA:	-9,728.00
Total 4x1000 GMF:	-244.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	8,807.00
Saldo Final:	11,000,637.40



Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
02/07	0929	Consignación en Efectivo en Hall Banca Electronica ZA OF CC HAYUELOS	Bogota	ZA Of CC Hayuelo	000000	1,452,000.00	14,390,269.40
03/07	0222	Consignación en Oficina \$1,200,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota	C.c Titan	000000	1,200,000.00	15,590,269.40
08/07	0222	Consignación en Oficina \$92,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota	Paloquemao	000000	92,000.00	15,682,269.40
08/07	0222	Consignación en Oficina \$350,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota	Cra 10 Cll 17	000000	350,000.00	16,032,269.40
08/07	0276	Consignación en Banco AV Villas \$2,250,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota, D.c.	Chapinero Norte	000000	2,250,000.00	18,282,269.40
09/07	0222	Consignación en Oficina \$200,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota	Autop Dorado	000000	200,000.00	18,482,269.40
10/07	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gcia Bca Pyme 75	000000	-3,982,269.00	14,500,000.40
10/07	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gcia Bca Pyme 75	000000	-6,500,000.00	8,000,000.40
10/07	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gcia Bca Pyme 75	000000	-8,000,000.00	0.40
15/07	0222	Consignación en Oficina \$1,000,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota	Centro Santafe	000000	1,000,000.00	1,000,000.40
15/07	0020	Consignación en Oficina \$6,500,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota	Chapinero	000000	6,500,000.00	7,500,000.40
15/07	0222	Consignación en Oficina \$9,022,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota	Unicentro	000000	9,022,000.00	16,522,000.40
15/07	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gcia Bca Pyme 75	000000	-1,000,000.00	15,522,000.40
15/07	0276	Consignación en Banco AV Villas \$400,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota, D.c.	Oficina Cc Portal	000000	400,000.00	15,922,000.40
17/07	0222	Consignación en Oficina \$700,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota	C.C. Milenio Pla	000000	700,000.00	16,622,000.40
19/07	0222	Consignación en Oficina \$700,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota	Of CC Diver Plz	000000	700,000.00	17,322,000.40
19/07	0276	Consignación en Banco AV Villas \$743,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota, D.c.	Kennedy	000000	743,000.00	18,065,000.40
24/07	0222	Consignación en Oficina \$150,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota	Toberin	000000	150,000.00	18,215,000.40
24/07	0222	Consignación en Oficina \$1,000,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota	Cra 10 Cll 17	000000	1,000,000.00	19,215,000.40
24/07	0021	Consignación nacional \$1,103,354.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Ibague	Ibague	000000	1,103,354.00	20,318,354.40
24/07	0502	Cargo comision consignacion Nacional - OF	Ibague	Ibague	002432	-12,800.00	20,305,554.40
24/07	GT08	Cargo IVA	Bogota	Gcia Bca Pyme 75		-2,432.00	20,303,122.40
24/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gcia Bca Pyme 75		-61.00	20,303,061.40
30/07	0222	Consignación en Oficina \$500,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Soacha	Soacha	000000	500,000.00	20,803,061.40
31/07	GT01	Intereses ganados	Bogota	Gcia Bca Pyme 75		3,659.00	20,806,720.40
02/08	0026	de cliente Banco de Bogota realizado el 02/08/2019	Bogota	G Conv Oper Elec	274668	2,000,000.00	22,806,720.40
03/08	0222	Consignación en Oficina \$1,000,000.00 en efectivo	Bogota	Of CC Diver Plz	000000	1,000,000.00	23,806,720.40

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

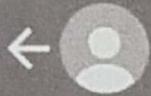
Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar:

0.00

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá, Teléfono: 3320101, Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

10:40



+57 310 7648701



12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

Porque me cuelgas 9:15 a. m. ✓✓

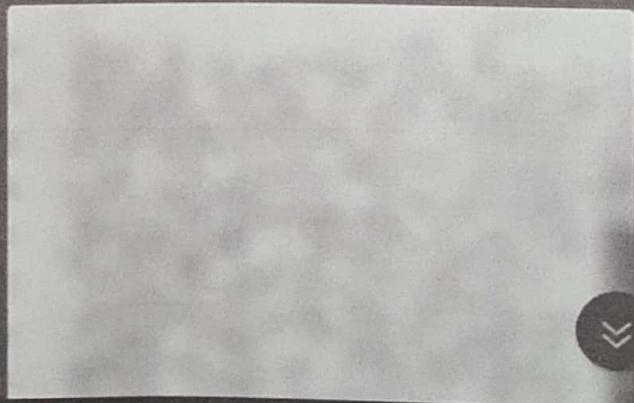


9:16 a. m. ✓✓

Buenas tardes 1:43 p. m. ✓✓

Cuantos días me dan para la entrega del local? 1:43 p. m. ✓✓

21 DE SEPTIEMBRE DE 2019



Escribe un mensaje



10:40



+57 310 7648701



Con firma del señor Enrique

12:22 p. m. ✓✓

Aparte consigne a la inmobiliaria

12:23 p. m. ✓✓

Desde marzo he estado solicitando
mi paz y salvo

12:23 p. m. ✓✓

Tengo toda la información y correos
sin respuesta parte de ustedes

12:23 p. m. ✓✓



Y soportes de pago

12:24 p. m. ✓✓

Le sugiero que revise lacarpeta

12:24 p. m. ✓✓

22 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Agradezco me envíe su correo para
enviarle la información.

7:58 a. m. ✓✓

23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Buenos días el correo es
agomez@afianzaforaoserin.com

8:22 a. m.

Bueno

11:34 a. m. ✓✓

30 DE SEPTIEMBRE DE 2019



Escribe un mensaje



9

←  +57 310 7648701   

8:22 a. m.

Bueno 11:34 a. m. ✓✓

30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Buenas tardes 11:57 a. m. ✓✓

No me han dado respuesta al correo
11:57 a. m. ✓✓



Por favor me confirma el correo
11:58 a. m. ✓✓

Bnas tardes 12:03 p. m.

No has enviado correo 12:03 p. m.

Agomez@afianzadoraoserin.com
12:04 p. m.

Si señora 7:55 p. m. ✓✓

Por favor me pueden responder el
correo 7:55 p. m. ✓✓

1 DE OCTUBRE DE 2019

📞 Llamada perdida a las 10:06 a. m.

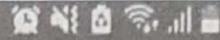
Bnos días Sandra 10:21 a. m.

Tu ya desocupaste el local? 10:22 a. m. 

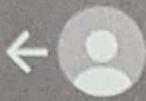
 Escribe un mensaje   



10:40



11



+57 310 7648701

en línea



1 DE OCTUBRE DE 2019

Llamada perdida a las 10:06 a. m.

Bnos días Sandra 10:21 a. m.

Tu ya desocupaste el local? 10:22 a. m.

Hola 10:47 a. m. ✓✓

No señora 10:47 a. m. ✓✓



Atención es entregar cuando?, el señor Jhon llamo que tu vas a venir a pagar y a entregar 10:48 a. m.

Primero me cuadran mi estado de cuenta 9:25 p. m. ✓✓

Adicional ustedes tenían que haber informado con 6 meses de anticipacion 9:26 p. m. ✓✓

4 DE OCTUBRE DE 2019

Entonces? 9:26 a. m. ✓✓

Necesito una solución 9:26 a. m. ✓✓

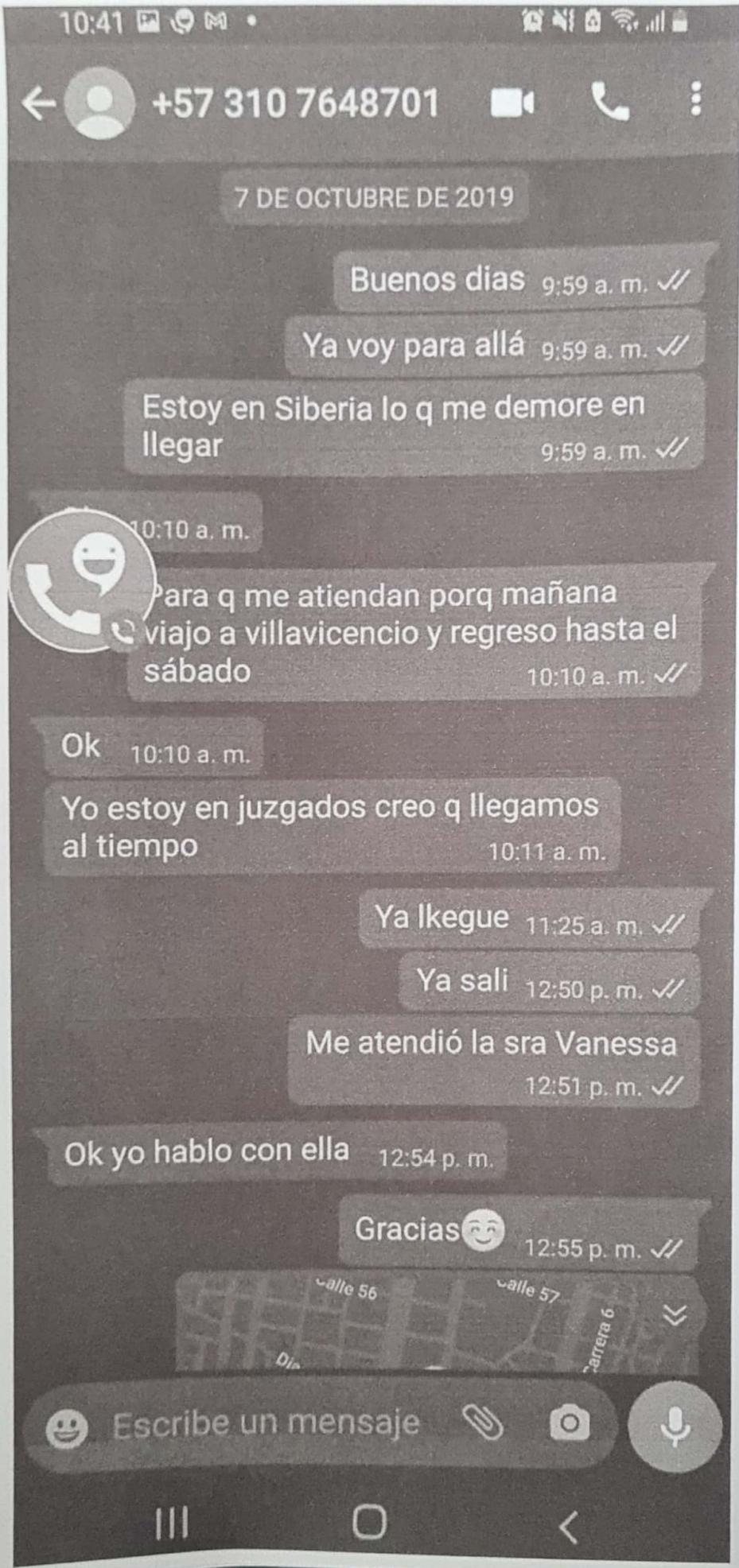
Bnos días 9:55 a. m.

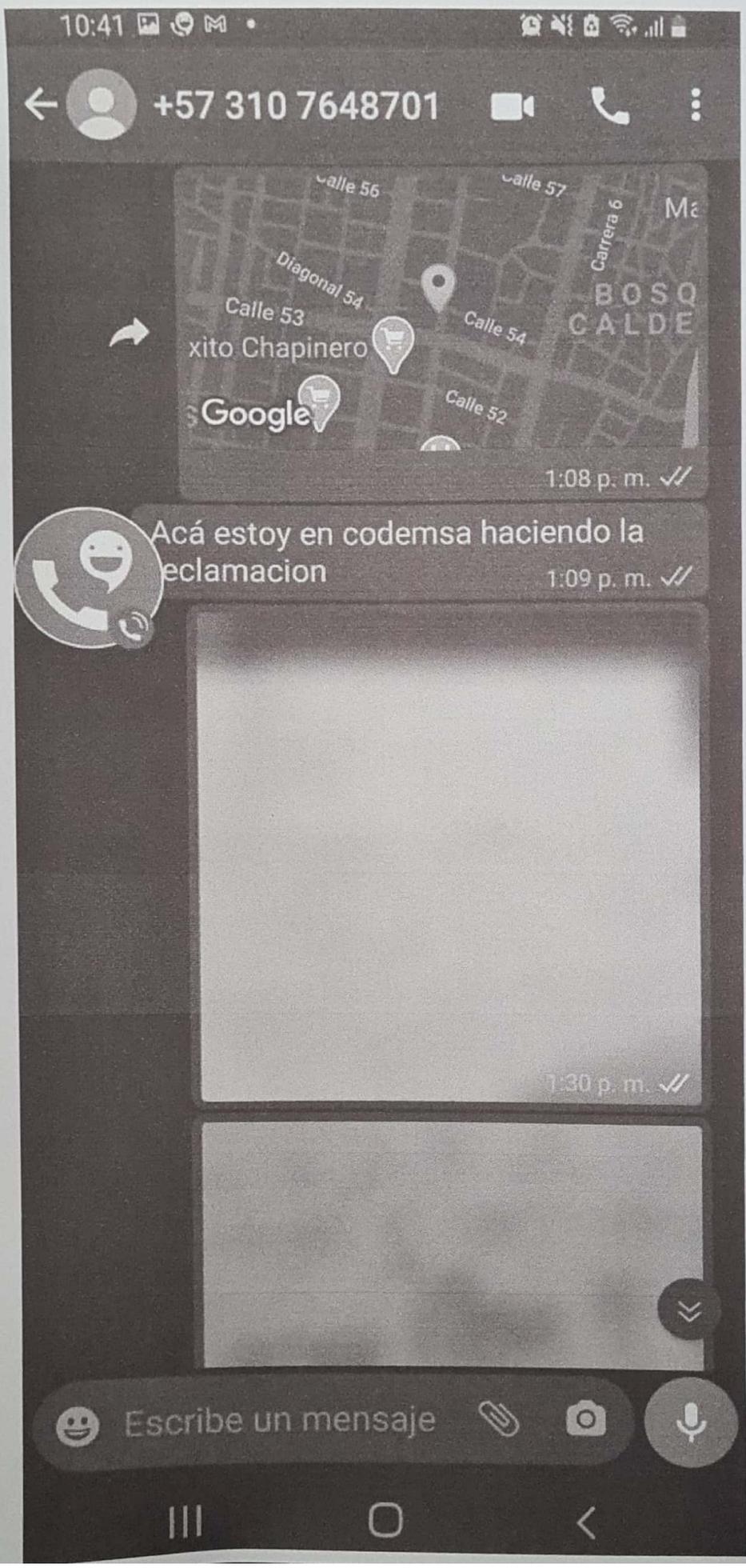
Revisaste el correo q te enviamos 9:55 a. m.



Escribe un mensaje







←  +57 310 7648701   

Sandra te pido que por favor me envíes los soportes de pago de canon de agosto y septiembre para poder dar trámite 4:52 p. m.

En la Oficina tienen todos los pagos 4:55 p. m. ✓✓

Yo lo deje en la carta por escrito 4:55 p. m. ✓✓



...e por escrito, pero necesitamos soportes pq el señor Enrique dice que tu no le has pagado a él 4:56 p. m.

por favor envíame los soportes 4:56 p. m.

para poder corroborar 4:56 p. m.

Deje escrito todo desde que tome el local 4:56 p. m. ✓✓

En la carta esta 4:57 p. m. ✓✓

El soporte que el firmó de que estaba al día 4:57 p. m. ✓✓

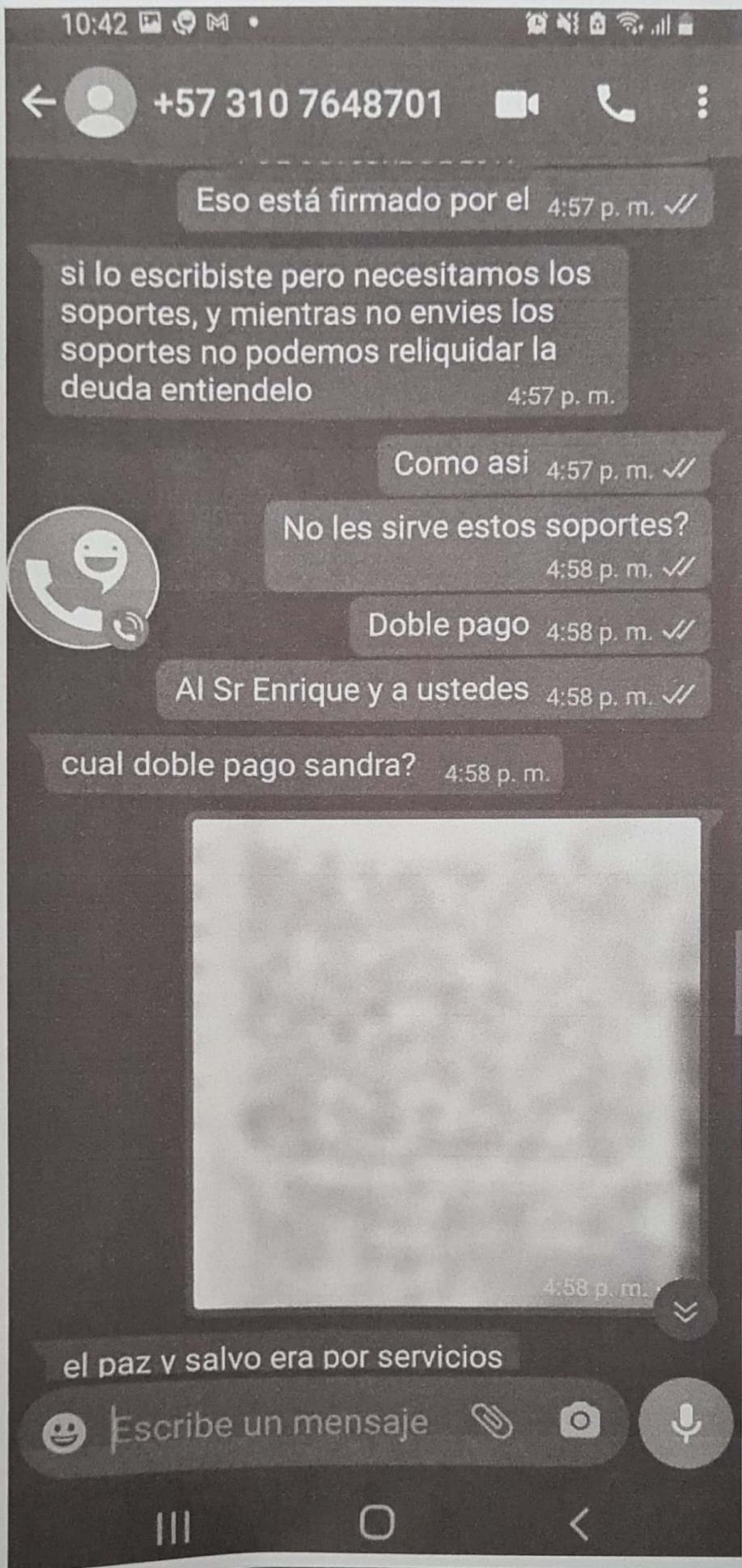
Y los dos meses que les pagué a ustedes 4:57 p. m. ✓✓

Eso está firmado por el 4:57 p. m. ✓✓

si lo escribiste pero necesitamos los soportes y mientras no envíes los

 Escribe un mensaje   







+57 310 7648701

en línea



7 DE OCTUBRE DE 2019

el paz y salvo era por servicios

4:58 p. m.

a la fecha adeudas canones de agosto y septiembre

4:58 p. m.

No señora 4:59 p. m. ✓✓

Ahí dice claramente servicios y arriendo al día

4:59 p. m. ✓✓



y salvo dice que a abril

4:59 p. m.

no se te esta cobrando nada de abril

4:59 p. m.

se te esta cobrando agosto y septiembre

4:59 p. m.

Yo le explique claramente a la chica

5:00 p. m. ✓✓

Marzo y abril al señor Enrique. Marzo y abril a ustedes

5:01 p. m. ✓✓

Doble pago 5:01 p. m. ✓✓

No se porq no es claro para ustedes

5:01 p. m. ✓✓

Soportes 5:01 p. m. ✓✓

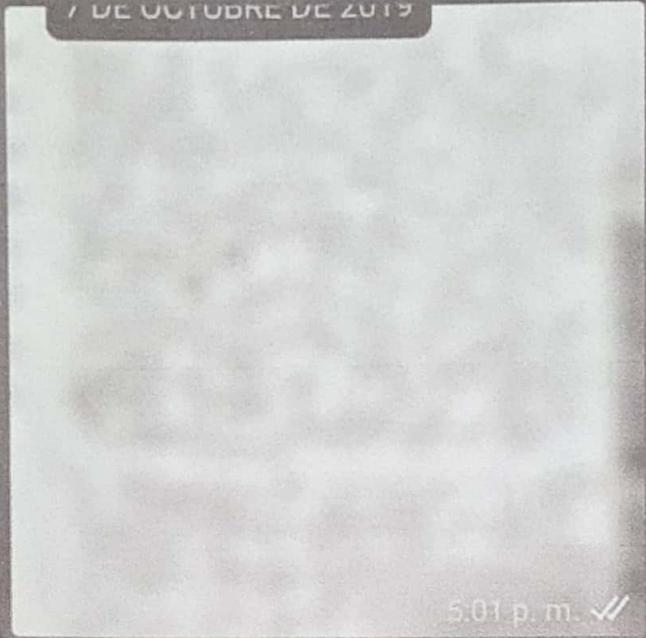
Estos 5:01 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje



7 DE OCTUBRE DE 2019



5:01 p. m. ✓✓



5:03 p. m. ✓✓

vanesa hoy te explico que cuando pagaste aquí ese valor no se aplicó netamente a canon sino a honorarios y otros gastos, es por eso que debes canon de agosto, septiembre y los

😊 Escribe un mensaje 📎 📷 🎤

10:42



18



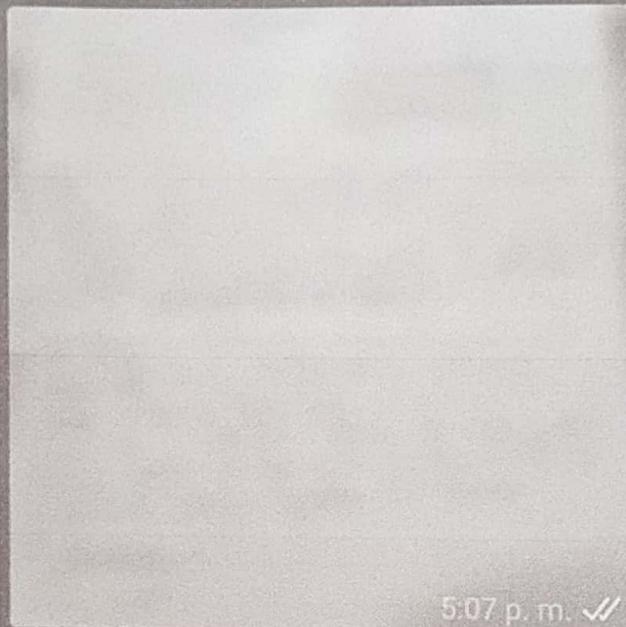
+57 310 7648701

en línea



vanesa hoy te explico que cuando pagaste aquí ese valor no se aplicó netamente a canon sino a honorarios y otros gastos, es por eso que debes canon de agosto, septiembre y los días que estes de octubre

5:06 p. m.



5:07 p. m. ✓✓

No señora. Yo hable con ella y le explique tal como dice la carta. Quedamos en que me iban a enviar lo correspondiente a octubre entregando el día 15. Y q después de la entrega del local en 3 días hábiles me daban mi paz y salvo.

5:09 p. m. ✓✓

Así me dijo Vanessa

5:09 p. m. ✓✓

10 DE OCTUBRE DE 2019



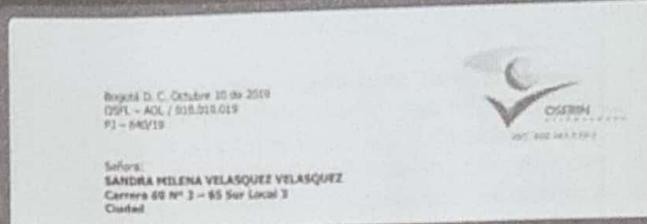
Escribe un mensaje



←  +57 310 7648701   

Así me dijo Vanessa 5:09 p. m. ✓✓

10 DE OCTUBRE DE 2019



 Escaneo0493.pdf

2 páginas • PDF 3:57 p. m. ✓✓

Buenas tardes 3:57 p. m. ✓✓

No entiendo a que se debe la cláusula y gastos de cobranza si los pagos se realizaron de manera anticipada 3:58 p. m. ✓✓

Ustedes mismos están colocando las fechas 4:05 p. m. ✓✓

Y no me dan respuesta del tema 4:05 p. m. ✓✓

Voy a iniciar un proceso en contra de ustedes 4:10 p. m. ✓✓

Porque desde mayo estoy solicitando que me arreglen eso 4:10 p. m. ✓✓

Porq solo estoy solicitando que me envíen el valor de octubre que debo pagar y ustedes no están cumpliendo

 Escribe un mensaje   

Re: INFORMACION SOBRE ENTREGA DE INMUEBLE

De: Milena (milena_55@yahoo.es)
Para: jrondon@afianzadoraoserin.com
CC: jhonalex.01@hotmail.com

Fecha: viernes, 11 de octubre de 2019 16:13 GMT-5

Agradezco su colaboración con el envío de las guías del correo certificado. Ya que en varias ocasiones las he solicitado y no me las han enviado. O el reenvío de los correos si fue este el medio. Les hago constar que la entrega del local se hará el día martes a las 9am. Aclarando que fue un mutuo acuerdo del día 7 de octubre que estuve en la inmobiliaria. Por lo tanto no tiene penalidad para ninguna de las partes. Día que dejé claro y con soportes que ustedes mismos tienen en la carpeta previamente enviados en meses anteriores de mi parte con los cuales se soporta claramente que a septiembre de 2019 no tengo ninguna deuda con ustedes, que mes a mes les he enviado correos solicitando mi paz y salvo y actualización de cuenta que con lo que ustedes enviaron ayer por este mismo medio me aclaran que ya realizaron los ajustes en los pagos, pero se les olvidó actualizar el saldo a octubre ya que están cobrando penalidad, gastos de cobranza y gastos administrativos que no hay. Adicional están cobrando todo el mes de octubre cuando existe un acuerdo donde solo se debería cobrar los 14 días porque el local se entrega a primera hora 9am. Y los servicios que llegasen a incurrir por los 14 días.

Agradezco su colaboración. Nos vemos el martes 9am para la entrega del local por mutuo acuerdo.

Cordialmente,

SANDRA MILENA VELASQUEZ VELASQUEZ
C. C. 52.506.055 BTA

Bogotá D. C. Octubre 10 de 2019
OSFL – AOL / 010.010.019
PJ – 640/19



Señora:
SANDRA MILENA VELASQUEZ VELASQUEZ
Carrera 69 N° 3 – 65 Sur Local 3
Ciudad

ASUNTO: Reclamo N° 0707/19 PROTOCOLO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
ARRENDADOR: Enrique Agudelo

Respetada señora:

De conformidad con el reclamo que por incumplimiento en el pago oportuno de los cánones de arrendamiento presentó el Arrendador, tema sobre el cual hemos venido comentando y en concordancia con lo informado tanto a usted como a sus Deudores Solidarios, reiteramos que **a 31 de Octubre de 2019 el valor de la obligación a su cargo asciende a la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C (\$7.360.000) conforme al siguiente detalle:**

Concepto	Valor \$	Meses Adeudados	No.Meses	Total Adeudado
Canon Mensual	1.452.000	Mar, Abr, May, Jun, Jul, Ago, Sep, Oct 2019	8	11.616.000
Sub total				11.616.000
Clausula Penal			2	2.904.000
Costos de cobranza 20%				2.904.000
Gastos Administrativos				100.000
TOTAL ADEUDADO				17.524.000
		FECHA CONSIGNACION	R. C.	VALOR PAGADO
		30 de Marzo de 2019	14263	1.452.000
		11 de Abril de 2019	14325	1.452.000
		10 de Mayo de 2019	14520	1.452.000
		5 de Junio de 2019	14573	1.452.000
		5 de Julio de 2019	14711	1.452.000
		6 de Agosto de 2019	14894	1.452.000
		5 de Septiembre de 2019	15008	1.452.000
		ABONOS RECIBIDOS A LA FECHA		
		NUEVO TOTAL ADEUDADO - A 31 DE OCTUBRE DE 2019		7.360.000

Cra. 13 No. 63-39 ó Avda. Caracas No. 63-32 Local 20
PBX: 348 0649 - Bogotá, D.C.

SERVICIO PUBLICO ENEL Pagar el 11/Oct/2019			
LOCAL	103	PERIODO FACTURADO	29-ago-19
CONTADOR INTERNO	15660731	FECHA DE PAGO OPORTUNO FACTURA	11-oct-19
LECTURA ANTERIOR	13562,5	FECHA DE LECTURA ANTERIOR	05-sep-19
LECTURA ACTUAL	13827,4	FECHA DE LECTURA ACTUAL	05-oct-19
TOTAL DE CONSUMO	264,9	VALOR DE KW/H	\$ 513,50
VALOR TOTAL DE FACTURA	\$ 286.898	TOTAL DE KW/H FACTURA	616
TOTAL A PAGAR	\$ 136.556		
RECIBE	FECHA DE PAGO		

FACTURA DE ACUEDUCTO PAGO OPORTUNO				
Local	103	Periodo Facturado	07-oct-19	al 10-oct-19
Acueducto y alcantarillado		\$ 188.478	Total usuarios	15
dividido en 15 usuarios	V. c/u	\$ 12.565	Usuarios	3
Aseo pequeño productor	\$ 74.963	dividido	2 locales	\$ 37.482
Aporte comercial	\$ 37.481	dividido	2 locales	\$ 18.741
				Total
Total a pagar		\$ 93.918		

De: Milena (milena_55@yahoo.es)

Para: jrondon@afianzadoraoserin.com

Fecha: jueves, 24 de octubre de 2019 12:27 GMT-5

Buenas Tardes,

A la fecha sigo a la espera de mi paz y salvo el cual ustedes quedaron de generar tres días después de la entrega del local la cual se realizó el 15 de octubre a las 9am y al día de hoy octubre 24 no lo he recibido.

Cordialmente,

SANDRA MILENA VELASQUEZ VELASQUEZ
C. C. 52.506.055 BTA.

CONTESTACIÓN DE EXCEPCIONES A LA REFORMA DE LA DEMANADA 2019-01702

sandra milena <milena_55@yahoo.es>

Mar 16/03/2021 15:07

Para: Juzgado 48 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogota - Bogota D.C. <cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Eduardo Riaño <consuljuridico@yahoo.com>

 2 archivos adjuntos (6 MB)

EXCEPCIONES A LA REFORMA DE LA DEMANDA 2019-01702.pdf; ANEXOS A LAS EXCEPCIONES.pdf;

Cordial saludo: Sr. JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA- TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

RADICADO: 2019- 01702

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DE. OPERADOR DE SERVICIOS DE FIANZA LTDA

CONTRA: SANDRA MILENA VELASQUEZ VELASQUEZ Y OTROS

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE EXCEPCIONES A LA REFORMA DE LA DEMANADA CON ANEXOS (23 FOLIOS) CON TRASLADO A LA DEMANDANTE DECRETO 806 DEL 2020

Dentro del término legal doy respuesta a la reforma de la demanda, recibo comunicaciones a mi correo electrónico milena_55@yahoo.es

SANDRA MILENA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ

C.C. 52.506.055 de Bogotá

milena_55@yahoo.es



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

168

**PROCESO No. 110014003066-2019-01702-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

30 JUN 2021

De acuerdo con el memorial que antecede, ténganse por notificados a los demandados **JOHN ALEXANDER PATIÑO GUTIERREZ, DEISY VIANETH HERNANDEZ VELASQUEZ** y **SANDRA MILENA VELASQUEZ VELASQUEZ** del mandamiento de pago, los dos primeros por estado y guardaron silencio la última contestó la demanda la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y propuso excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito que propuso la pasiva, córrase traslado al ejecutante, por diez (10) días, artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	01 JUL 2021
HORA 8 A.M.	
Por ESTADO N° <u>061</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr